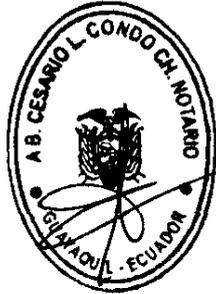




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



N° 2013-09-01-05-P-01.277

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO
NACTUR S.A.-----

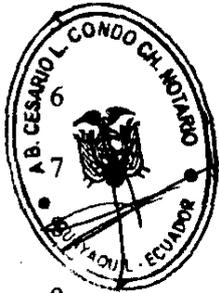
CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$32,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$15,200.00.-----

13 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós (22)
15 días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mí, Abogado
16 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
17 Cantón, comparece: La señorita doña AGUEDA MARÍA GÓMEZ
18 BRIZ, quien declara ser estadounidense, entendida en el idioma
19 castellano, soltera, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL
20 y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía NACIONAL DE
21 TURISMO NACTUR S.A., calidad que legitima con el nombramiento
22 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la
23 misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
24 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
25 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el
26 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer
27 doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;
28 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE

1 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
3 presenté la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
4 el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
una en la que conste el aumento de capital autorizado, aumento
de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía
NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A. que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
9 OTORGANTE .- Concorre al otorgamiento de la presente escritura
10 pública la señorita Agueda María Gómez Briz, por los derechos
11 que representa de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR
12 S.A., en calidad de Gerente General, calidad que acredita con su
13 nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante
14 y debidamente autorizado por la junta general de accionistas de
15 la compañía.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante
16 escritura pública otorgada ante el notario cuarto del cantón
17 Guayaquil, Doctor César Moya Jiménez, el diez de junio de mil
18 novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Guayaquil el veintiocho de junio de mil novecientos
20 setenta y uno se constituyó la compañía con la denominación de
21 "Agencia de Viajes y Turismo National Tours C.Ltda.".- b)
22 Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de abril de mil
23 novecientos setenta y ocho ante el notario noveno del cantón
24 Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en lo Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de julio de mil
26 novecientos ochenta, la compañía cambió su denominación social
27 a "Nacional de Turismo Nactur C.Ltda.".- c) Mediante escritura
28 pública otorgada el primero de septiembre de mil novecientos



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

2



1 noventa y ocho ante el notario séptimo de Guayaquil, abogado
2 Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de
3 cantón Guayaquil el quince de junio de mil novecientos noventa
4 y nueve se aumentó el capital de la compañía y se transformó de
5 compañía limitada a compañía anónima bajo la denominación
6 Nacional de Turismo Nactur S.A., así como se reformó y codificó
7 el estatuto social de la compañía.- d) Mediante escritura pública
8 otorgada ante el notario trigésimo de Guayaquil el veinte de
9 marzo de dos mil tres e inscrita el diecisiete de julio de dos mil
10 tres ante el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, la
11 compañía realizó una conversión de capital, aumento de capital
12 autorizado y suscrito.- e) Mediante escritura pública otorgada
13 ante el notario séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
14 Ayala, el dieciocho de octubre de dos mil once e inscrita en el
15 Registro Mercantil de Samborondón el seis de febrero de dos mil
16 doce y de Guayaquil el ocho de febrero de dos mil doce, la
17 compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón.- f) La
18 junta general de accionistas celebrada el día ocho (8) de agosto
19 de dos mil trece (2013), resolvió, por unanimidad: Aumentar el
20 capital autorizado de la compañía a la suma treinta y dos mil
21 dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,000.00).-
22 Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de
23 dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América.
24 (US\$16,000.00).- Reformar el artículo quinto y sexto del estatuto
25 social de la compañía en los términos constantes en la referida
26 junta general.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, la señorita Agueda María Gómez Briz,
28 por los derechos que representa de la compañía NACIONAL DE

1 TURISMO NACTUR S.A., en calidad de Gerente General, en
2 ejecución de lo dispuesto por la Junta General de accionistas,
3 declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que se aumenta el
4 capital de la compañía en la suma de quince mil doscientos
5 dólares de los Estados Unidos de América, es decir hasta la suma
6 de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América.- Dos.-
7 Que se emiten quince mil doscientas nuevas acciones de un dólar
8 de los Estados Unidos de América, cada una, como consecuencia
9 del aumento de capital aprobado, las cuales son pagadas en la
10 forma que consta en el acta de junta general de accionistas.-
11 Tres.- Que con el aumento aprobado se reforma el artículo quinto
12 y el artículo sexto del estatuto social, en los términos constantes
13 en el acta de junta general de accionistas.- Cuatro.- Que el
14 capital ha quedado debidamente aumentado en la contabilidad de
15 la compañía.- Cinco.- Que la compañía no es contratista del
16 sector público.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El compareciente
17 declara que por la presente autoriza expresamente a la señora
18 abogada Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante, para que
19 realice todas las gestiones necesarias para la aprobación e
20 inscripción del presente instrumento.- Agregue Usted señor
21 notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
22 validez de la presente escritura.- (Firmado) Paulina Montesdeoca,
23 ABOGADA PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA, Registro número
24 diez mil doscientos cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
26 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato
27 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
28 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante", written over the text of the document.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante", written at the bottom of the page.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
2 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
3 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señorita otorgante, se
4 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
5 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
6 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
7 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
8 TURISMO NACTUR S.A., en alta voz, de principio a fin, a la
9 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
10 todo lo cual doy fe.-

11
12
13 *Agueda María Gómez Briz*

14 AGUEDA MARÍA GÓMEZ BRIZ, GERENTE
15 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
16 CIA. NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A.-

17 C.C. # 09-23992648.-

18 -----
19 R.U.C. # 0990033 838001.-

20
21
22 *Ulla*
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO

25
26
27 *[Firma]*
28



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NACIONAL DE TURISMO NACTUR S. A.", CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2013.

En Samborondón, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Entreríos, Avenida Primera, Manzana Z1, solar 2, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR S. A., a la cual concurren las siguientes personas:

- La señorita **Agueda María Gómez Briz**, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones.
- El señor **Juan Pablo Ferretti Trujillo**, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas acciones.

Todas las acciones son ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y conforman íntegramente el capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumentar el capital suscrito y autorizado la compañía.
- 2) Reformar el estatuto social.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, y por estar de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión la señora Paulina Montesdeoca, en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como secretaria la señorita Agueda Gómez Briz, Gerente General de la compañía.

La presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, el aumento de capital de la compañía. Expresa la Presidente de la compañía que es necesario aumentar el capital hasta llegar por lo menos a la suma dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual tendría que aumentarse el capital autorizado de la compañía a, por lo menos, treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Escuchado lo expuesto por la Presidente, la junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía hasta alcanzar la suma de US\$ 16.000 (dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América) y pagar este aumento en numerario, así como aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de \$ 32.000 (treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América)

Toma la palabra la Gerente General de la compañía quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse quince mil doscientas (15.200) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales son suscritas y pagadas como sigue:

La señorita Agueda María Gómez Briz, en uso de su derecho de preferencia, suscribe siete mil seiscientas (7600) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, pagando por ellas en numerario la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3800) y el resto en el plazo de un año.

El señor Juan Pablo Ferretti Trujillo, por sus propios derechos, en uso de su derecho de preferencia suscribe siete mil seiscientas (7600) nuevas acciones, pagando por ellas en numerario la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3800) y el resto en el plazo de un año.

Conocido y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, reformar el estatuto de la compañía. Toma la palabra la Gerente General de la compañía y explica a la junta que como consecuencia del aumento de capital aprobado es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, para lo cual propone los siguientes textos:





ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pudiendo la compañía aceptar aumentos de capital y emitir acciones hasta este monto. El capital suscrito de la compañía es de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta de accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la uno a la dieciséis mil inclusive, y los títulos estarán firmados por la Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en la junta general de accionistas; las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Finalmente, la junta autoriza a la Gerente General para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual la Presidente declara finalizada la sesión a las 14h30.

FIRMAN: f) Paulina Montesdeoca L., Presidente Ad Hoc f) Agueda Gómez Briz, Secretaria-Gerente General; f) Agueda María Gómez Briz; f) Juan Pablo Ferretti Trujillo.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Samborondón, 8 de agosto de 2013.


Agueda María Gómez Briz
Gerente General



Guayaquil, Diciembre 2 del 2009

Señorita
AGUEDA MARIA GOMEZ BRIZ
Ciudad



De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la empresa por el lapso de CINCO AÑOS y de conformidad con los artículos veintiséis y veintisiete de los estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Empresa.

La escritura en la que consta sus facultades, es la Constitución de la Compañía, otorgada el 10 de Junio de 1971 ante el notario Doctor Cesar Moya Jiménez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 28 de Junio de 1971 y la compañía adopto la denominación de NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A., con fecha 15 de Junio de 1999 fue inscrita la escritura de transformación, codificación de estatutos otorgada el 1 de Septiembre de 1998, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala.

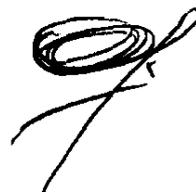
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo, que le ha sido conferido.

Muy atentamente


Maria Ferretti Trujillo
CI 0917330961

Conste que el día de hoy en Guayaquil, Diciembre 2 del 2009, acepto el nombramiento que antecede


AGUEDA MARIA GOMEZ BRIZ
CI 0923992648
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.010
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Diciembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A., a favor de AGUEDA
MARIA ANTONIETA GOMEZ BRIZ, a foja 140.011, Registro
Mercantil número 22.889.-

ORDEN: 53010



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
ZOHREDE NOCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

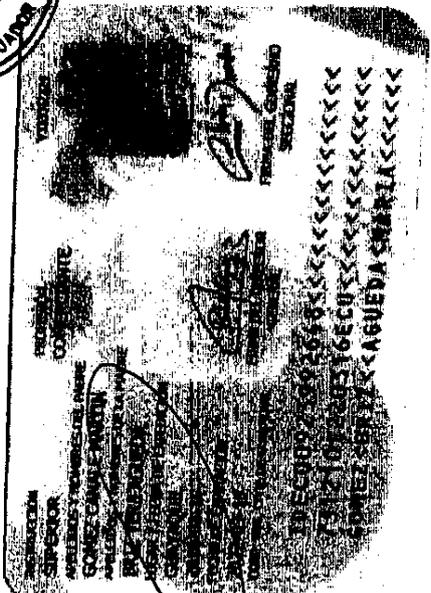
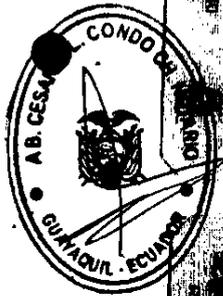
DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

22 AGO 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten scribble]

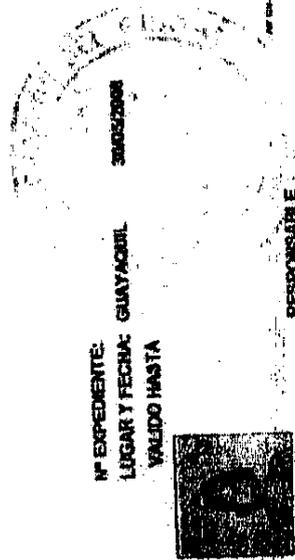
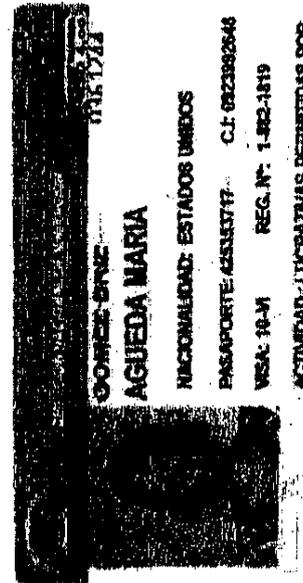
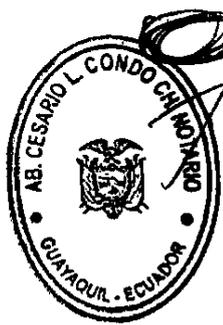


COPIA FOTOCOPIADA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL REFORMADA MEDIANTE DEC. SUP. NO. 2386 DEL 31 DE MARZO DE 1978, PUBLICADA EN EL R.O. NO. 564 DEL 12 DE ABRIL DE 1978, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE ME EXHIBE, QUEDANDO EN MI ARCHIVO FOTOCOPIA IGUAL.-

22 AGO 2013

Cesario

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Nº EXPEDIENTE: 3005/2008
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 30/05/2008
VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POL ARGUELLO YANEZ DETNA MARSOLO

Firma del Portador
Agueda Maria Gomez Byrne

forme con su original, en fé de ello confiero esta SECTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles
xerox.- Guayaquil, treinta de agosto del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
RA. MARIA E. CREHANA OBANDO
Abogada
Guayaquil



Done y fé que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006392, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha cuatro de Noviembre del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, siete de Noviembre del año dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 10 de Junio de 1971, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G-13- 0006392, del 4 de Noviembre del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A., conforme a la escritura pública que antecede.

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2013



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 1192

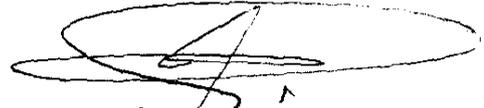
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 24 de fojas 11905 a 12002 con el número de inscripción 982 celebrado entre: ([NACIONAL DE TURISMO NACTUR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0006392] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Trece].

Responsable de Inscripción



.....
Econ Norma + Penafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .